

NOTAS PRÁCTICAS

El uso de guantes de látex por personal sanitario

En ocasiones, las manos de los trabajadores pueden verse sometidas, al desarrollar un determinado trabajo, a riesgos de diversa índole, por lo que se recomienda proteger las extremidades superiores con guantes de materiales apropiados al riesgo concreto.

Aunque algunos trabajadores, como el personal

de los invernaderos, utilizan guantes de látex en sus labores, es más extendido su uso entre los trabajadores sanitarios, por constituir una barrera eficaz contra la transmisión de virus y otros agentes patógenos. La frecuencia y gravedad de las reacciones alérgicas al látex de caucho natural entre médicos, personal de enfermería, den-

tistas e higienistas dentales se han incrementado sensiblemente debido al mayor uso de estos guantes para adoptar precauciones generales contra las infecciones transmitidas por la sangre. A continuación, exponemos algunas cuestiones relacionadas con la alergia al látex en los trabajadores sanitarios, así como su control y prevención.

ALERGIA AL LÁTEX

El látex natural es un líquido lechoso que proviene de la savia del árbol de la goma. Este líquido sirve de base para la fabricación de múltiples productos de uso cotidiano y sanitario. Una alergia al látex es una alergia a los productos hechos con látex natural que, además, contienen otros agentes químicos que pueden ser origen de la misma.

Los cuadros a los que puede dar lugar la alergia al látex son: urticaria de contacto o generalizada, rinitis, asma, conjuntivitis, eczema de contacto, shock anafiláctico y edema de Quincke.

Los síntomas pueden producirse bien por contacto directo de la piel, normal o inflamada, con guantes u otros materiales con contenido de látex; bien de forma indirecta, mediante el contacto de las mucosas con las proteínas del látex de caucho natural aerosolizado o mediante la inhalación de tales sustancias.

La localización más frecuente es en las manos, aunque no todo el personal sanitario que presenta lesiones eczematosas en ellas es alérgico a los guantes de látex.

CONTROL Y PREVENCIÓN

- La principal medida preventiva consiste en reemplazar los guantes y demás elementos de látex de caucho natural por elementos similares producidos con otros materiales. Actualmente existen guantes quirúrgicos sin látex con una resistencia y seguridad comparables a los de látex; son guantes de vinilo, neopreno o de copolímeros.
- Usar guantes sin látex en aquellas operaciones en las que no existe riesgo de contacto con material contaminado.
- En las operaciones en las que exista algún riesgo, si los guantes que se utilizan son de látex, hay que exigir

que su contenido en proteínas sea bajo y que no sean empolvados. Los guantes hipoalérgicos no reducen el riesgo de alergia al látex pero sí a los aditivos.

- Establecer un sistema de vigilancia que ponga de manifiesto los casos de forma precoz.
- Utilizar procedimientos de trabajo adecuados: se recomienda no utilizar cremas o lociones de base grasa que puedan deteriorar los guantes.
- Lavarse las manos después del uso de los guantes con jabón neutro y secar cuidadosamente.
- Aprender a reconocer los síntomas de la alergia al látex y consultar con el servicio de salud laboral, en caso de sospechar algún problema relacionado.



- Establecer un plan de protección cutánea que se centre en los procedimientos adecuados de limpieza, secado, protección y cuidado de la piel.
- Se debe racionalizar el uso de los guantes de látex mediante programas de formación e información dirigidos a todo el personal que los utiliza.
- La empresa debe adoptar una política de adquisiciones que permita escoger los guantes más seguros.

LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado nº 269, de 10 de noviembre.
- Real Decreto 773/1997, de 30.5 (Ministerio de la Presidencia, Boletín Oficial del Estado, de 12.6, rect. 18.7.97). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

FE DE ERRORES

En el pasado número 71, sección: *Notas Prácticas*, se incluyó como vigente en el apartado de *Legislación*, el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre (BOE 4.2, rect. 17.5.77), cuando está derogado por el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, BOE 12.3; rect. 24.6.93.

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 2313 / Fax: 93 280 00 42. **Suscripciones:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 77 **Internet:** <http://www.mtas.es/insht>

Director de la Publicación: Emilio Castejón. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, José Bartual, Manuel Bestatén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Juan Guasch, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Silvia Royo, Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, M^a Pilar González y Silvia Royo. **Diseño y maquetación:** Guillem Latorre, Enric Mitjans. **Composición:** CNCT. **Impresión:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones.